

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Veintiocho (28) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00092-00

Pasa al despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante JAVIER CADENA CALLEJAS, promovida por el señor CARLOS RAFAEL CADENA TURIZO, en calidad de hijo, dicha demanda en su oportunidad procesal, se le realizo control de admisibilidad, y de decidió inadmitir mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, donde se le concedió a la interesada el termino de cinco (05) días para que subsanara las falencias detectadas en el proceso, la parte interesada dentro de dicho termino guardo silencio absoluto, es decir no subsano los yerros encontrados la demanda.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN del causante JAVIER CADENA CALLEJAS, promovida por el señor CARLOS RAFAEL CADENA TURIZO, por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: ENVÍESE la presente demanda a los Juzgados del Circuito de Familia de Bogotá D.C. en turno, por conducto del Centro de Servicio de los Juzgado Civiles – Familia en esta ciudad.

TERCERO: OFICIESE esta decisión al Centro de Servicios de los Juzgado Civiles – Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab7dd87867268f6cc95202e518aca3e473cdf81c07c90209b4ef34d9b349ae9**

Documento generado en 28/06/2022 05:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>